

**DOCUMENTO N°1 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°008 de 2018**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación privada N°008 de 2018 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y PREDIAL PARA LOS CINCO (05) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ASIGNADOS A ECOPETROL S.A DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**" Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes y con el fin de garantizar la pluralidad de los mismos, fiduprevisora:

**PROCEDE A RESPONDER**

1. ¿Cuándo el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia? **(ESAO INGENIEROS CONSULTORES)**

**RESPUESTA:** Su interpretación es correcta, tal como se indica en los términos de referencia numeral 5.3 Requisitos Habilitantes de carácter técnico – experiencia, párrafo 5.

2. Numeral 3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO Solicitamos de la manera más atenta, ampliar el plazo entre la fecha de evaluación (4 de enero de 2019) y la fecha de asignación del contrato (9 de enero de 2019), ya que prácticamente se tendría un (1) hábil (8 de enero) para realizar alguna aclaración u observación a la evaluación que publique la entidad. **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** Se aclara que el cronograma no contempla plazo para publicación y observaciones al informe.

3. Numeral 4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Solicitamos aclarar la forma y el plazo de cómo la entidad solicitará los subsanes que hayan a lugar, ya que en el cronograma no se establece estos plazo **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** Se aclara que la subsanabilidad en caso de requerirse, se solicitará mediante el correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co a cada uno de los oferentes y en el mismo se estipulará el plazo máximo para la respuesta.

4. Numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA, la entidad solicita: "Acreditar en máximo TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/OTERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS.”, y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del valor total del Presupuesto Estimado”

Teniendo en cuenta que uno de los proyectos es: “Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar”, solicitamos de la manera más atenta, validar los contratos en los cuales se haya realizado placa huella. **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en los términos de referencia indicando que son contratos de “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/OTERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS.”.  
Subrayado fuera de texto.

5. Por otra parte, solicitamos de la manera más atenta definir: proyectos de construcción y proyectos de mejoramiento, ya que los términos de referencia solo definen proyectos de rehabilitación. **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** En el Anexo 11. Especificaciones Técnicas, dentro del glosario se encuentra la definición de *Proyectos de mejoramiento*.

Para la definición de proyectos de construcción remitirse al Adenda No. 1.

6. Solicitamos de la manera más atenta aclarar cómo la entidad valorará la experiencia del proponente, en caso de que el contrato tenga como objeto varias actividades, como por ejemplo: (Interventoría de mejoramiento, mantenimiento y conservación) ó (Interventoría de ampliación, rectificación, pavimentación, repavimentación, reconstrucción) ó (Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación), donde no está explícito en el objeto del contrato. **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje de las actividades ejecutadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Solicitamos aclarar el plazo de ejecución de cada uno de los proyectos, ya que en los anexos 2.1 a 2.5 de los Términos de Referencia, se establece:

	<b>ETAPA 1. PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Meses)</b>	<b>ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Meses)</b>	<b>ETAPA 3. LIQUIDACIÓN (Meses)</b>	<b>Plazo Total (Meses)</b>
<b>Anexo 2.1</b>	0,5	10	2	12,5
<b>Anexo 2.2</b>	0,5	7	2	9,50
<b>Anexo 2.3</b>	0,5	3	2	5,50
<b>Anexo 2.4</b>	0,5	10	2	12,5
<b>Anexo 2.5</b>	0,5	12	2	14,5

Sin embargo en el Anexo 16. Minuta Interventoría de Vías, cláusula segunda se establece:

## **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia del **Contrato** se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado, y el plazo para el balance final del Contrato.

El plazo de ejecución de este Contrato será el mismo plazo que tome la ejecución de los Proyectos contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este **Contrato** y hasta la entrega formal y material de la última obra a la Entidad Nacional Competente.

De manera indicativa la siguiente tabla muestra el plazo estimado de ejecución de cada uno de los proyectos:

PROYECTO	DESCRIPCION	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
		TIEMPO EN MESES		
1	Mejoramiento de vía mediante la pavimentación de la vía San Pedro-Arizona, segunda etapa abscisa K3+743 a K6+543 y de K25+427 hasta K27+927, municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.	0,5	10,0	10,5
2	Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio La Gloria, departamento del Cesar.	0,5	7,0	7,5
3	Mejoramiento mediante la pavimentación de la calle 17 entre la vía nacional y la villa olímpica del Municipio de San Martín, departamento del Meta.	0,5	3,0	3,5
4	Mejoramiento vía El Paujil -Cartagena del Chairá; Etapa 2 Departamento del Caquetá.	0,5	10,0	10,5
5	Rehabilitación de la vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca.	0,5	12,0	12,5

Luego la etapa de liquidación de dos (2) meses, ¿cómo es su forma de pago?, ya que estos dos (2) meses están incluidos en los costos de interventoría, es decir dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad en cada proyecto (Anexos 2.1 a 2.5) **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** Remitirse al Adenda No. 1 de presente proceso, se establecen dentro de la minuta las notas que están incluidas posterior a la Tabla 3. Duraciones de los proyectos del anexo 11. Especificaciones Técnicas.

**8. ANEXO 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 7. FACTOR MULTIPLICADOR (FM),** la entidad estable: *"...Los oferentes que participan en el proceso licitatorio deberán presentar el detalle del cálculo del factor multiplicador por proyecto"*

¿Hay un valor máximo o mínimo para el factor multiplicador, establecido por la entidad? **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** Se aclara que el valor del factor multiplicador no tiene máximos, ni mínimos; este será potestad del proponente.

**9.** Teniendo en cuenta que no se publicó un formato para el desglose del mismo ¿el proponente es libre de presentar el que considere pertinente? **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** En el Adenda N° 1. de la licitación privada abierta 08 de 2018, se incluye el formato de Anexo 19. CÁLCULO FACTOR MULTIPLICADOR. El cual se debe presentar en la propuesta en medio físico y medio digital editable.

**10.** Teniendo en cuenta que el factor multiplicador, debe ser calculado en función de los requerimientos reales para cada uno de los proyectos objeto, este incluye, entre otros, salarios y prestaciones sociales del personal, asesorías en actividades a desarrollar para cada uno de los cinco (5) proyectos de infraestructura vial objeto del Contrato del Contratista, este puede ser diferente para cada proyecto. ¿Es correcta nuestra interpretación? **(INGEOCIM S.A.S)**

**RESPUESTA:** Es correcta su apreciación. Se aclara que cada oferente calculará el Factor Multiplicador que aplicará a su propuesta para cada uno de los proyectos.

- 11.** Buenas tardes de acuerdo al cronograma **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**, se permite elevar las siguientes consultas:

Agradecemos indicar la fecha estimada de inicio del Proyecto. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Está sujeto al inicio de los proyectos de los contratos de obra.

- 12.** Amablemente solicitamos nos confirmen si los 5 proyectos se adjudicaran a un único proponente. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Si, es un solo contratista que deberá hacer la interventoría de los cinco (05) proyectos de obra.

- 13.** Amablemente solicitamos se incluya un porcentaje entre 1% y 10% por concepto de administración de los reembolsables. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud. Se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

- 14.** Amablemente solicitamos nos confirmen como se realizara el reajuste de tarifas y/o salarios por cambio de vigencia y/o cumplimiento de año. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** La oferta debe contemplar las tarifas y salarios durante le ejecución del contrato y las mismas no tendrán reajuste.

- 15.** Amablemente solicitamos nos confirmen si la interventoría responderá directamente a ECOPETROL o de la FIDUPREVISORA. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Se encuentra indicado en los términos de referencia, en el numeral 2. Generalidades y Definiciones, en el mismo se define que La Entidad Nacional Competente, se encargará de la Supervisión del contrato de Interventoría. Tener presente que la misma será contratada por la Fiduprevisora como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Ecopetrol Zomac.

- 16.** El pago de los servicios ejecutados los realizara ECOPETROL o de la FIDUPREVISORA. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Los pagos serán realizados por el Contratante.

- 17.** Favor indicar si se debe entregar póliza de seriedad de la oferta. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Si se debe entregar, remitirse a los términos de referencia en el numeral 5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- 18.** Amablemente solicitamos nos confirmen si los 5 proyectos iniciaran simultáneamente. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Remitirse al numeral 4.2. Inicio de Actividades del anexo 11. Especificaciones técnicas.

- 19.** Amablemente solicitamos nos confirmen si la ETAPA 1. PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se ejecutara en cada una de las 5 zonas o si se llevara a cabo en la oficina del contratista. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Se aclara que el contratista tiene autonomía en la ubicación para realizar las actividades consideradas en la etapa 1. Es pertinente indicar que los espacios que considere el contratista deberán ser los óptimos a fin de desarrollar las actividades de manera eficiente y eficaz.

- 20.** En caso que la ETAPA 1 se lleve a cabo en oficinas, agradecemos nos indiquen las características de la oficina solicitada, tal como metros cuadrados, puestos de trabajo, ubicación geográfica, entre otras. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 19.

- 21.** Amablemente solicitamos nos indiquen si dentro de los tiempos indicados para la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación de los Estudios y Diseños, se tienen contempladas revisiones, y aprobaciones y como se llevaría este proceso, es decir cuánto tiempo tendrían para revisiones, y si existe un tercero para aprobar. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Si, ver Anexo 11. Especificaciones Técnicas Numeral 4.3 Duración del Contrato y numeral 5.2.2 Obligaciones técnicas.

- 22.** En el documento **Anexo 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS** se indica "(...) *Corresponde al Contratista verificar los recursos existentes de los Contratistas de Obra de cada una de las vigencias por proyecto, así como los recursos existentes por vigencia del Contrato de Interventoría.*", favor aclarar a qué tipo de recursos se refiere. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** El término se refiere a los recursos que se tienen pactados dentro de los contratos tanto de obra como de Interventoría.

- 23.** En el documento **Anexo 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS** se indica "(...) *El Contratista deberá desarrollar la vigilancia de las obras en concordancia con lo establecido en el Artículo 17 (Frentes de trabajo 7x24) de la ley 1682 de 2013.*", favor indicar que turnos se deben estimar dentro de la oferta. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** La oferta del contratista debe considerar todos los costos para dar cumplimiento con el objeto contractual, los turnos a estimar dependerán del plan de trabajo presentado por los Contratistas de obra y que aseguren el cumplimiento de los cronogramas establecidos para cada uno de los proyectos.

- 24.** Favor confirmar como se reconocerán los trabajos realizados en horario adicional, domingos y/o festivos y trabajos nocturnos. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normativa laboral vigente, considerar dentro de los salarios lo referente al horario adicional, domingos y/o festivos y trabajos nocturnos.

- 25.** Teniendo en cuenta que la ubicación de la mayoría de proyectos es cerca a municipios, solicitamos amablemente se reconozca como reembolsable o como tarifa un rubro de alojamiento y alimentación por persona. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, solo serán reconocidos los rubros indicados por concepto de gasto reembolsable en los términos de referencia.

- 26.** Teniendo en cuenta que la ubicación de la mayoría de proyectos es cerca a municipios, solicitamos amablemente se reconozcan el transporte de la mano de obra calificada desde su lugar de origen hasta la zona de proyecto. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

- 27.** Favor confirmar si la camioneta incluye conductor. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Ítem 3.2 anexos 2.1 a 2,5: "Servicio de Transporte Camioneta 4 puestos 4X4 2016 – o modelo más reciente (Todo Costo), para cada vehículo se debe contratar un conductor, vale la pena indicar que son proyectos de trascendencia social, por lo tanto se recomienda que este personal sea de la zona.

- 28.** Favor confirmar si para se tiene establecida una base salarial así como auxilios no salariales para los profesionales solicitados. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Se aclara que cada oferente calculará los valores que aplicará a su propuesta.

- 29.** Por favor confirmar el máximo tamaño y/o formato de impresión de la multifuncional solicitada. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** El contratista estimará según su necesidad el tamaño y formato de la impresión, en caso de solicitarse impresiones en algún tamaño específico lo asumirá a todo costo.

- 30.** Teniendo en cuenta que la ubicación de la mayoría de proyectos es cerca a municipios, amablemente solicitamos se elimine el requerimiento de servidores y red LAN, ya que implementar esta infraestructura requiere un montaje adicional tal como UPS, servidores de base datos, firewall, unidades en enfriamiento, internet satelital, etc. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Ver Adenda No. 1.

- 31.** Favor confirmar que tipos de protocolos se requieren para montar los Servidores de Seguridad. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Ver Adenda No. 1.

- 32.** Favor indicar como se manejara la seguridad física en cada uno de los proyectos **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** El contratista es responsable de la seguridad física.

- 33.** Favor indicar si se debe incluir vía FM personal administrativo para el manejo y administración del contrato. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 10.

- 34.** Amablemente solicitamos se incluya un profesional de control de proyecto desde la etapa 1 así mismo la licencia de Project, esto con el fin de realizar todos los cargues en el Project y ajustes pertinentes de informes e indicadores. **(SGS ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS)**

**RESPUESTA:** No se incluye dentro de los anexos 2.1 a 2.5, el contratista tiene autonomía administrativa y deberá considerar los profesionales que requiera para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente proceso.

- 35.** Con relación a los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta No. 008 de 2018 nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Numeral 5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, se establece lo siguiente:

h) Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los Proponentes plurales deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio o unión temporal. "

Atentamente se solicita a la Entidad eliminar el requisito de integrante líder, teniendo en cuenta que dicho integrante no requiere de una experiencia mínima a acreditar, adicional para consorcios conformados por dos integrantes permite una participación igualitaria en el Consorcio. **(GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

- 36.** Numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO EXPERIENCIA se establece lo siguiente:

"(...) Acreditar en máximo TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS." (...)"

En el Glosario del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS y del documento de especificaciones técnicas de la presente licitación encontramos la siguiente definición para Proyectos de Rehabilitación:

Proyectos de rehabilitación: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza. (...)"

Se solicita que tanto para la EXPERIENCIA HABILITANTE, como para la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL se consideren proyectos con objeto de RECONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO, teniendo en cuenta que en este tipo de proyectos se da cumplimiento al alcance definido para proyectos de REHABILITACION EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO, es decir, igualmente se realizan actividades de intervención de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. **(GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS)**

**RESPUESTA:** ver respuesta numeral 4.

**37. Numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 PUNTOS)**

Se solicita atentamente a la Entidad aclarar cuál es el formato para relacionar la experiencia adicional, teniendo en cuenta que en el anexo 13 se deben incluir solamente tres contratos correspondientes a la experiencia habilitante tal como lo establece el numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA, en el segundo párrafo del numeral

“(…) en el evento en el cual el proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el anexo 13. (…)” (negrilla y subrayado nuestro)

Por lo anterior, atentamente se solicita a la Entidad anexar el formato para relacionar la experiencia adicional. **(GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS)**

**RESPUESTA:** Se solicita utilizar el mismo formato del anexo 13 indicando que la experiencia certificada hace parte de la experiencia adicional.

**38. Solicitamos amablemente indicar si existe algún tipo de restricción para llevar y operar en el sitio de ejecución de las obras vehículos propios del contratista para el transporte del personal. (VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No existe restricción, sin embargo se recomienda la utilización de los servicios de transporte de la zona, con el fin de mejorar el relacionamiento con las comunidades.

**39. Por favor indicar si en el lugar de ejecución del servicio se debe dar cumplimiento a algún tipo de acuerdo de tarifas con las comunidades, especialmente en lo concerniente a costo de alquiler de vehículo. (VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No se tienen ningún acuerdo de tarifas con las comunidades, vale la pena indicar que son proyectos de trascendencia social.

**40. Por favor indicar si el salario que se establezca para el conductor del vehículo debe dar cumplimiento a algún acuerdo salarial mínimo establecido con las comunidades. En caso afirmativo, por favor comunicar cuál es el salario mínimo pactado para esta persona. (VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No se tiene ningún acuerdo de salarial, sin embargo se debe dar cumplimiento a la normativa laboral vigente.

**41. Por favor confirmar si existe alguna restricción en cuanto a la disposición de vehículos para el Proyecto por parte del Interventor, es decir, confirmar si los vehículos pueden ser conducidos por los ingenieros del proyecto o si es necesario contratar conductores de la región y que condiciones salariales mínimas deben cumplirse para estos conductores. (VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 27. Para cada vehículo se debe contratar un conductor, vale la pena indicar que son proyectos de trascendencia social, por lo tanto se recomienda que este personal sea de la zona.

**42. Para los casos en que se requiera que profesionales se trasladen durante las etapas de otras unidades en ciudades como Bogotá, Cali, etc., solicitamos amablemente indicar como serán reconocidos los gastos de viaje asociados a la movilización / desmovilización, transporte, tiquetes**



alimentación alojamiento, entre otros que se puedan requerir durante la ejecución del proyecto. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No se establece ningún ítem de pago por estos conceptos. El contratista deberá tener en cuenta este aspecto dentro de su oferta.

- 43.** En el evento en que el contenedor de oficina deba ser suministrado por el contratista de aseguramiento y control de calidad, por favor informar si se requerirá un contenedor de 20 o 40 pies, teniendo en cuenta que los costos son diferentes por el tamaño. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** Los requerimientos se encuentran descritos en el anexo 11. Especificaciones Técnicas, numeral 6.4 RECURSOS FÍSICOS.

- 44.** Solicitamos amablemente confirmar si PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC At. o sus contratistas de obra suministrarán en sitio la energía y/o acometidas eléctricas para la oficina en campo (contenedores) o si por el contrario se deberá contemplar el suministro de una planta eléctrica. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** El contratista deberá tener en cuenta este aspecto dentro de su oferta.

- 45.** Favor confirmar si los izajes requeridos para el descargue y cargue de los contenedores en el lugar de ejecución del proyecto serán por cuenta PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC At. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** El contratista deberá tener en cuenta este aspecto dentro de su oferta.

- 46.** Favor confirmar si se requerirá el suministro de baños portátiles incluidos los costos asociados al mantenimiento y aseo ó si estos recursos serán suministrados por PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC At. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** El contratista deberá tener en cuenta este aspecto dentro de su oferta.

- 47.** Solicitamos amablemente confirmar si se deben cotizar los ítems que se encuentran en cero del ofrecimiento económico de cada una de las zonas. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** Si se debe cotizar el ítem considerado en cero.

- 48.** Solicitamos amablemente se incluya dentro de la experiencia para acreditar contratos de interventoría a la pavimentación y repavimentación de carreteras primarias y/o secundarias y/o terciarias y/o vías urbanas, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a realizar por el contratista de obra, se va realizar la pavimentación de las vías ya existentes. **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, es necesario tener en cuenta las definiciones de las intervenciones contenidas en el numeral 2.2 Glosario específico.

- 49.** Entendemos que contratos en los cuales su objeto contemplo la ejecución de la interventoría tanto a los diseños como a la obra, la entidad tomará el valor total del contrato de interventoría para acreditación de la experiencia general y/o específica, es correcta nuestra apreciación? **(VQ INGENIERÍA)**

**RESPUESTA:** No es correcta su apreciación, Ver respuesta numeral 6.

**50.** Buen día por favor indicarnos si el proceso del asunto, es posible participar en cada proyecto por separado o solo corresponde a un gran proceso de 5 proyectos. De esta forma la entidad para obtener pluralidad de proponentes es necesario, fraccione los proyectos y así mismo sus requerimientos proporcionalmente, se agradece su atención. **(PEDRO RAMIREZ R.L. U.T. INTERVENTORIA DEL FUTURO)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 12.

**51.** Respetuosamente y dentro de los plazos fijados, me permito presentar las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones a la licitación privada abierta No. 008 – 2018

La Entidad dentro de la información del proceso no establece si los proyectos se pueden acometer por separado para el cumplimiento de los requerimientos en proporcionalidad al monto oficial de cada proyecto. **(ALCIDES CLAVIJO MORENO)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 18.

**52.** En el cronograma no establecen fecha clara para subsanar. **(ALCIDES CLAVIJO MORENO)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 2.

**53.** Aclarar que en el numeral 5.1.8. Registro único de proponentes resulta necesario que este requisito sea exigible; porque motivo en el numeral 5.2. Requisitos habilitantes de carácter financieros se debe presentar los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2.017, estando esta información en el registro único de proponentes. **(ALCIDES CLAVIJO MORENO)**

**RESPUESTA:** Se aclara que la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha corte 31 de diciembre de 2017 o con los estados financieros.

**54.** En el numeral 5.2.6 Indicadores financieros proponente nacional y extranjero en el indicador del cuadro de la pag. 30 no se observa Patrimonio exigido y si en la pag. 32; en cuyas convenciones "POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta." Significa que la interventoría está fraccionada en módulos o proyectos? **(ALCIDES CLAVIJO MORENO)**

**RESPUESTA:** Se aclara POi es "Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta"

**55.** Finalmente, los requisitos ponderables (evaluación); en cuanto a la experiencia específica adicional del proponente con 900 puntos para quien aporte (4) cuatro contratos adicionales por valor mayor a 1.000 smmlv cada uno; siendo este criterio de valoración del todo excluyente y con lo cual se asegura que el proceso no tendrá pluralidad de proponentes. **(ALCIDES CLAVIJO MORENO)**

**RESPUESTA:** Dentro del criterio de selección del eventual contratista es predominante la demostración de experiencia para ejecutar los proyectos objeto del presente proceso.

**56.** Una vez revisados los Términos de Referencia del proceso del asunto nos permitimos solicitar reducir el requisito del Capital de Trabajo establecido en el numeral 5.2.6.1, acreditando el 30% del presupuesto oficial. Consideramos que este monto es suficiente para que el proponente adjudicatario ejecute satisfactoriamente el contrato. **(VELNEC)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

**57.** Por medio de la presente, nos permitimos solicitar comedidamente que se incluya dentro de los requisitos de experiencia contratos que tengan como objeto y/o alcance PAVIMENTACION, tomando en cuenta que en el Anexo 11 Especificaciones Técnicas, dentro del alcance de ejecución

de los proyectos se encuentra la pavimentación contemplada y es una actividad directamente relacionada con la Interventoría a contratar. **(PROYECTOS VIALES S.A.S)**

Nombre del proyecto	Alcance de ejecución *	Localización
Mejoramiento de vía mediante la <b>pavimentación de la vía</b> San Pedro-Arizona, segunda etapa abscisa K3+743 a K6+543 y de K25+427 hasta K27+927, municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.	La alternativa de solución seleccionada comprende el mejoramiento de la vía mediante pavimento asfáltico en frío en el sector de las veredas San Pedro Arizona que abarca una longitud total de 5,3 kilómetros distribuidos de la siguiente forma; 2,8 kilómetros comprendidos entre la abscisas K3+743 y K6+543; y finalmente 2,5 kilómetros comprendidos entre las abscisas K25+427 y K27+927	Putumayo (Puerto Caicedo)
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio La Gloria, departamento del Cesar.	Mejoramiento vial mediante construcción de placa huella con especificaciones INVIAS, en una longitud de 2.047 metros.  Dos huellas en concreto clase D de 0,90 metros y 0,15 metros de espesor, una franja central en concreto clase G de 0,90 metros y 0,15 metros de espesor, dos franjas en concreto clase G de acuerdo con el ancho de vía de 0,45 metros de ancho y 0,15 metros de espesor	Cesar (La Gloria)
<b>Mejoramiento mediante la pavimentación de la</b> calle 17 entre la vía nacional y la villa olímpica del Municipio de San Martín, departamento del Meta.	Construcción de cuatrocientos cincuenta y un (451) metros aproximadamente en concreto rígido ancho siete (7) metros.  Construcción de andenes  Dos huellas en concreto clase D de 0,90 metros y 0,15 metros de espesor, una franja central en	Meta (San Martín)

Nombre del proyecto	Alcance de ejecución *	Localización
	concreto clase G de 0,90 metros y 0,15 metros de espesor, dos franjas en concreto clase G de acuerdo con el ancho de vía de 0,45 metros de ancho y 0,15 metros de espesor	
Mejoramiento vía El Paujil -Cartagena del Chairá; Etapa 2 Departamento del Caquetá.	Mejoramiento de la vía que conduce de El Paujil a Cartagena del Chairá 10 km de vía en pavimento flexible.  Reemplazo de obras Hidráulicas por capacidad o mal estado.  Correcta adecuación y construcción de obras de drenaje para la vía (dispadores, encoles, descoles, filtros, etc.)	Caquetá (Cartagena del Chairá, El Paujil)
Rehabilitación de la vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca.	Construcción de 5 kilómetros de vía Nacional, con especificaciones INVIAS de la ruta 6606 de Tame a Corocoro.  Excavación, pedraplen, geotextil, sub base granular, base granular, imprimación de con emulsión asfáltica.  Construcción de obras complementarias como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcantarillas, manejo de aguas</li> <li>• Box Coulvert</li> <li>• Señalización</li> </ul> A pesar de estar definido un alcance de construcción se entenderá que la obra a ejecutar es la construcción del pavimento, pero no constituye la construcción de un proyecto nuevo que requiera apertura de la vía de cero ni licenciamiento ambiental.	Arauca (Arauca, Arauquita, Tame)

\* Los alcances deberán seguir en estricta medida, lo viabilizado por la **Entidad Nacional Competente** en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, Ver respuesta numeral 4.

**58.** Una vez revisados los términos de referencia del proceso del asunto, a continuación realizamos las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones, para que por favor sean tenidas en cuenta y respondidas por la entidad:

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si existe un valor de Factor multiplicador máximo o mínimo para el presente proceso. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 8

**59.** Entendemos que en cuanto a la oferta económica solo se debe presentar el Formato 2, y no se presentan los formatos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 es correcta nuestra apreciación? **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** No, se aclara que deben presentar los anexos 2 y 2.1 al 2.5 debidamente diligenciados en físico y en medio digital editables

**60.** Solicitamos a la entidad aclarar que en los estudios previos se enuncia que se debe presentar el formato de Factor Multiplicador, sin embargo este formato no se encuentra dentro de los documentos del proceso solicitamos respetuosamente que la entidad suministre este formato. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 9.

- 61.** Solicitamos a la entidad aclarar si es necesario presentar los formatos económicos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 estos deben respetar los valores finales de presupuesto por zonas plasmados en los estudios y diseños? Favor aclarar **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** No es clara la observación, sin embargo se debe tener en cuenta el ajuste al presupuesto estimado indicado en el numeral 3.4 de los términos de referencia.

- 62.** Numeral 5.3 Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico – Experiencia Al respecto le solicitamos a la entidad favor validar certificaciones de ejecución de contratos, en las cuales no se indique si tienen o no el IVA incluido, y tener en cuenta el valor ejecutado certificado con el IVA incluido. Esto se solicita debido a que la mayoría de la Entidades Contratantes expiden las certificaciones, indicando el valor total ejecutado de los contratos, pero no dejan la aclaración de que este valor ya tiene el IVA incluido. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** En los términos de referencia Numeral 5.3 indica "...En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido".

- 63.** se solicita a la entidad aclarar si se debe presentar propuesta para todos los proyecto o si puede presentar para un solo proyecto. **(Consorcio LPA 12)**

**RESPUESTA:** Ver respuestas numerales 12.

- 64.** Mediante el presente, de manera respetuosa hacemos llegar nuestras observaciones, en los siguientes términos:

#### RECIPROCIDAD

En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u Proponentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

4.22 CRITERIOS DE DESEMPATE Si varias OFERTAS obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate: a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Proponente presentada por el nacional colombiano. b. Si continúa el empate, se asignará el Contrato al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Al entender que se aceptarían los acuerdos comerciales con México, y respeto de los criterios de desempate establecen, especialmente: Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Proponente presentada por el nacional colombiano, se entiende entonces que las empresas extranjeras de países con los que se tenga acuerdo comercial, se le dará el trato de nacionales, luego entonces, este punto estaría confuso ya que al presentarse un empate, se escogería al proponente nacional desconociendo el trato por reciprocidad, establecido con la aceptación de los acuerdos. **(CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC)**

**RESPUESTA:** Para el presente proceso no se aplican los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano, por cuanto este proceso de contratación se rige por el derecho privado.

- 65.** Los términos de referencia, a numeral 4.23 CAUSALES DE RECHAZO, mencionan:  
iv. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA.  
Sin embargo en el formato del anexo 2, Ofrecimiento Económico, no aparecen casillas para desagregar el IVA, por lo que entendemos que el valor que los proponentes relacionen en la casilla

“VALOR UNITARIO” la Entidad lo tomará como “incluido IVA”, ¿es correcta nuestra interpretación? **(CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS)**

**RESPUESTA:** Si, tal cual está indicado en los términos de referencia.

**66.** Entendemos que un proponente que no se encuentra inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, sí podrá presentarse al presente concurso, ya que no es un requisito obligatorio o habilitante, ¿es correcta nuestra interpretación? **(CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS)**

**RESPUESTA:** Es correcta su interpretación, ver respuesta numeral 53.

**67.** los términos de referencia, a numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA, piden:

Acreditar en máximo TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o VÍAS URBANAS.”

Entendemos que en caso de que la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización de contrato de interventoría no especifique el tipo de pavimento, asfáltico o hidráulico, entonces será válido acreditar dicha información con la certificación o acta de liquidación o de finalización del contrato de obra correspondiente al cual se le hizo la interventoría, ¿es correcta nuestra interpretación? **(CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS)**

**RESPUESTA:** Si es correcta su interpretación, ver respuesta numeral 6.

**68.** Entendemos que el Anexo 12 no hace parte de la documentación que el proponente debe diligenciar y presentar para esta etapa del concurso, es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA:** Si, su interpretación es correcta.

**69.** El formato PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003, presenta el siguiente cuadro de donde los proponentes deben seleccionar una alternativa:

Ante lo cual nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

ORIGEN DEL BIEN Ó SERVICIO (CATEGORIAS)	ITEMS
NACIONAL (Nota 1)	
EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 2)	
EXTRANJERO SIN COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 3)	

a. Qué puntaje obtendrán aquellos oferentes que opten por las opciones 2 y 3.

b. Entendemos que para poder marcar la opción 1, todos los integrantes de una estructura plural deberán cumplir con lo expresado en la nota 1 del formato, ¿es correcta nuestra interpretación? **(CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS)**

**RESPUESTA:**

- a) La distribución de los puntajes se encuentran establecidos en un documento interno de trabajo que analizará y aplicará el Contratante en el plazo establecido para la evaluación.
- b) Es correcta y se contempla Servicios prestados por a) personas naturales colombianas (por nacimiento o producto) b) personas naturales residentes en Colombia. O c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamientos Nacionales.

**70.** En relación a la licitación abierta No. 008 de 2018 en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia.

En cuanto a los contratos que se deben aportar para la experiencia habilitante numeral 5,3 REQUISITO HABILITANTES CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA, el valor que se tomará es el costo directo o el valor total del contrato incluido el IVA?, esta misma inquietud se pide aclarar para los contratos adicionales que se deben aportar para los requisitos de ponderación. **(CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES CMAA SAS.)**

**RESPUESTA:** Se aclara que el valor a tomar es el valor final y como se presenta en los Términos de referencia en el numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA, “en caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido”.

**71.** En cuanto a la exigencia del capital de trabajo, se pide a la entidad si se va tomar el valor resultante de la fórmula  $CTDI = 40\% PO - 0.3104 SMMLV$  que se trata en el numeral 5.2.6.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN. **(CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES CMAA SAS.)**

**RESPUESTA:** El CAPITAL DE TRABAJO (CT) a considerar es el resultante de la fórmula  $CT = (AC - PC) \geq CTdi$ , para calcular el CTdi se deberá considerar la fórmula  $CTdi = 40\% \times (POi)$ .

**72.** En las causales de rechazo de los términos de referencia de la licitación numeral XIV dice: “Cuando el proponente, o sus representantes estén reportados en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT. O vinculados en las listas restrictivas, cautelares o cualquier otro tipo de lista”. Se pide a la entidad aclarar a cuales tipos de listas se refiere? **(CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES CMAA SAS.)**

**RESPUESTA:** Dentro del sistema SARLAFT se realizan la verificación de listas restrictivas (OFAC y ONU) y cruces de listas cautelares las cuales son sanciones, inhabilidades e investigaciones; estas listas son centralizadas por medio de un aplicativo que maneja la entidad y sobre las cuales se analizan los riesgos que pueden implicar.

Además se realiza la consulta de los portales oficiales habilitados por los entes de control colombianos que son: Procuraduría, Contraloría, Registraduría y DIAN.

**73.** Los profesionales descritos en EL ANEXO 3 de los documentos de la licitación pública constituyen un requisito habilitante a presentar con la oferta o solo se deben presentar y acreditar por parte del oferente seleccionado como resultado de la evaluación de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 DE 2018. **(CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES CMAA SAS.)**

**RESPUESTA:** No se debe presentar con la oferta.

**74.** Como posible proponente de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 DE 2018 nos permitimos radicar las siguientes observaciones a los términos de referencia.

Los términos de referencia nos hablan de 5 proyectos en diferentes departamentos de Colombia, sin embargo, no es claro si se va adjudicar de forma individual cada proyecto, o si todos los proyectos serán adjudicados al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos. **(D&B INGENIEROS CIVILES SAS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 12

**75.** Como proponente me puedo presentar a 1 , 2 o varios proyectos? Como sería el tema de la experiencia a Acreditar en máximo TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O VÍAS URBANAS.", y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del valor total del Presupuesto Estimado.... el estimado para cada proyecto o el presupuesto total... **(D&B INGENIEROS CIVILES SAS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 12; tal como se establece en el numeral 4.11 de los términos de referencia, no se aceptan propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales.

**76.** Los términos de referencia nos indican los requisitos del personal anexo N°3, sin embargo, no es claro si debe presentar la hoja de vida de algún tipo de profesional junto con la propuesta a presentar el día y hora del cierre establecidos. **(D&B INGENIEROS CIVILES SAS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 73

**77.** Los términos de referencia señalan en el numeral 5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO que se deben cumplir para poder participar, así mismo señalan que se debe presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES documento en el cual se relacionan los estados financieros de cada compañía nacional según sea el caso, a su vez en el numeral 5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017 – es necesario adjuntar los balances sabiendo que dicha información se encuentra también en los RUP de cada compañía? **(D&B INGENIEROS CIVILES SAS)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta 53.

**78.** Una vez revisados los términos de referencia del proceso 008 de 2018 nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclare si existe un valor de Factor multiplicador máximo o mínimo para el presente proceso. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 8

**79.** Entendemos que en cuanto a la oferta económica solo se debe presentar el Formato 2, y no se presentan los formatos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 es correcta nuestra apreciación? **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 59



**80.** Solicitamos a la entidad aclarar que en los estudios previos se enuncia que se debe presentar el formato de Factor Multiplicador, sin embargo este formato no se encuentra dentro de los documentos del proceso solicitamos respetuosamente que la entidad suministre este formato. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 9

**81.** Solicitamos a la entidad aclarar si es necesario presentar los formatos económicos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 estos deben respetar los valores finales de presupuesto por zonas plasmados en los estudios y diseños? Favor aclarar. **(SERVINC LTDA)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 59

**82.** Interesados en participar en el proceso de selección en referencia, y estando en el plazo establecido en los términos de condiciones para presentar aclaraciones al documento, nos permitimos solicitar amablemente que sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

Una vez revisados los requisitos habilitantes de carácter técnico, esto para el numeral 5.3 **"REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA"**, solicitamos se puedan acreditar contratos ejecutados en el exterior y no únicamente en el territorio Colombiano conforme dice los términos, con el fin de que haya pluralidad de oferentes y no se limite la participación de los proponentes que cuentan con la trayectoria y amplia experiencia en contratos acordes al alcance del proyecto y que en caso de querer participar están a todas luces por fuera de ser adjudicatarios del proceso. **(INGEANDINA CONSULTORES E INGENIERÍA S.A.S)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

**83.** En cuanto a la experiencia acreditada a través de la matriz o controlante del proponente, solicitamos respetuosamente a la entidad acepte la experiencia acreditada mediante estas certificaciones siempre y cuando se presenta las siguientes condiciones:

- Cuando la subordinación se dé por causa o consecuencia del numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio, es decir que el capital de la sociedad matriz sobre su vinculada sea de más del 50% bien como filial o como subsidiaria, esta experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes dentro de los códigos exigidos por la entidad y con la cuantía expresada en salarios mínimos. Lo anterior obedece a que el Decreto 1082 del 2015, indica expresamente que cuando la sociedad no tiene más de tres (3) años de constituida podrá acreditar su experiencia a través de sus socios (matriz es socia de la subordinada) al momento de su inscripción.
- Cuando la subordinación se dé por causa o consecuencia de los numerales 2° o 3° del artículo citado, es decir porque la matriz tenga el poder decisión sobre la subordinada o por la realización de un negocio que ejerza influencia dominante de la matriz sobre la subordinada, se acredite en el registro mercantil la situación de control en los términos del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, para poder validar la experiencia. **(INGEANDINA CONSULTORES E INGENIERÍA S.A.S)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

**84.** De acuerdo a los términos de referencia se entiende que los perfiles, las hojas de vida y los respectivos soportes de los profesionales indicados en el Anexo 3° "Requisitos del Personal" serán aportados únicamente por el oferente adjudicatario para la ejecución del proyecto, es decir no se deben aportar junto con la oferta. **(INGEANDINA CONSULTORES E INGENIERÍA S.A.S)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 73

**85.** En el capítulo 5.3 requisitos habilitantes de carácter técnico-Experiencia, donde se dice que la sumatoria de los contratos aportados para la experiencia específica deben sumar 100% del valor total del presupuesto estimado se refiere al valor de cada proyecto. Por ejemplo si nos queremos presentar al proyecto Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria, Cesar cuyo valor es \$397.083,314, tomamos ese valor o es el total de los cuatro proyectos es decir a \$4.769.826,639? **(JAVIER GOMEZ VILLABONA INGENIERO CIVIL)**

**RESPUESTA:** No es correcto el entendimiento, Ver respuesta numeral 75.

**86.** Revisado el documento términos de referencia del presente proceso, se pide aclarar las siguientes observaciones:

Si es aplicable para este proceso lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 EN SU ARTICULO 2.2.1.1.5.2 numeral 2.5 el cual establece: "si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". **(TECNICONSULTA SAS)**

**RESPUESTA:** Para el presente proceso no es aplicable el referenciado Decreto ya que es una licitación privada abierta.

**87.** Se pide si es aplicable que pueda acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **(TECNICONSULTA SAS)**

**RESPUESTA:** para este caso aplican los mismos requisitos establecidos en los Términos de Referencia para la conformación de los proponentes conjuntos.

**88.** Se pide amablemente a la entidad aclarar, que si todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia general y experiencia específica adicional para el caso de consorcio o unión temporal. **(TECNICONSULTA SAS)**

**RESPUESTA:** Se aclara que no se exige acreditar experiencia por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

**89.** Por medio de la presente queremos realizar observación al respecto del Pliego de Condiciones al proceso de licitación privada abierta No. 008 de 2018 el cual consisten en lo siguiente:

Acreditar en máximo TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O VÍAS URBANAS.", y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del valor total del Presupuesto Estimado.

De acuerdo a la experiencia solicitada en vías primarias y/o secundarias y/o terciarias y/o vías urbanas me permito solicitar la inclusión de la interventoría en pistas de aeropuertos ya que la misma corresponde a una vía aérea. **(AERO VIAS INGENIERÍA SAS)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

**90.** De la manera más atenta y en el entendido que la solicitud de aclaraciones se encuentra fuera de fecha, me permito enviar las correspondientes observaciones a los términos de referencia del proceso del asunto.

CI 17. VALOR DE LAS MULTAS: Respetuosamente solicitamos la reducción del porcentaje de la multa de tal forma que la multa sea HASTA POR EL 5% del valor del contrato, y no del 10%. Lo anterior, considerando el valor del mismo y lo que se espera facturar mensualmente. **(SGS ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S)**

**RESPUESTA:** Se aclara que tal como es establecido en el anexo 16, la multa es del (Diez) 10% del valor facturado en el mes correspondiente a la imposición de la multa, no es del valor del contrato.

- 91.** CI 5. FORMA DE PAGO: Comedidamente solicitamos establecer que en caso de suspensión de uno o más contratos de obra, igualmente se le garantizará al Interventor el cubrimiento de sus gastos fijos, como oficina, personal mínimo , etc., elementos que deberán estar a disposición del contratante, independientemente del avance de ejecución de los contratos objeto de interventoría. **(SGS ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S)**

**RESPUESTA:** El Contratista, debe trabajar en paralelo con los Contratos de Obra en las etapas establecidas, y por lo tanto si los Contratos de Obra llegasen a suspenderse de forma parcial, total o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el Contrato, el Contrato de la Interventoría será suspendido de forma parcial, total o terminarse de igual forma, sin lugar a indemnización.

- 92.** Teniendo en cuenta la publicación del proyecto de pliego publicado, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

En la experiencia del proponente se indica lo siguiente: "...TRES (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que..." por lo que Solicitamos a la entidad aceptar contratos en ejecutados en el exterior con el objetivo de tener pluralidad en los proponentes. **(ICEACSA COLOMBIA)**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

- 93.** Por medio de la presente realizo observaciones a la licitación privada de la referencia.  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
Favor informar si en caso de que el proponente se presente en Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futuro la experiencia General y Adicional puede ser aportada por uno o algunos de sus integrantes. **(INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 88.

- 94.** Revisado el documento términos de referencia del presente proceso, se pide aclarar las siguientes observaciones:

Si es aplicable para este proceso lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 EN SU ARTICULO 2.2.1.1.5.2 numeral 2.5 el cual establece: "si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". **(TECNICONSULTA S.A.S)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 86.

- 95.** Se pide si es aplicable que pueda acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **(TECNICONSULTA S.A.S)**

**RESPUESTA:** Ver respuesta numeral 87.

- 96.** Se pide amablemente a la entidad aclarar, que si todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia general y experiencia específica adicional para el caso de consorcio o unión

temporal. **(TECNICONCONSULTA S.A.S)**

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ  
COORDINADORA DE NEGOCIOS  
FIDUPREVISORA S.A**